

Fuente: Diario C

Fecha: 03 de junio de 2011

Título: Concejales disponen crear lactarios en organismos municipales

Link: http://www.diarioc.com.ar/inf_general/Concejales_disponen_crear_lactarios_en_organismos_municipales/159494

Concejales disponen crear lactarios en organismos municipales

Los Ediles capitalinos, en décima sesión ordinaria, dieron sanción a una Ordenanza iniciada por la concejal Silvia Fedeli, que propuso la creación de lactarios en instituciones municipales de la Capital.

(DIARIOC, 04/06/2011) En sus argumentos, la presentación manifiesta que fomentar la lactancia en el ámbito laboral a través de la creación de espacios que permitan la extracción y conservación de leche de la madre es “tomar conciencia de la necesidad, compromiso y la elaboración de una política de difusión de la lactancia materna por parte de los gobiernos”. Asimismo, se explicó que un lactario “es una pequeña oficina con una mesa, un sillón y una heladera, dónde las mujeres cuentan con un espacio higiénico y privado para extraer su leche durante la jornada laboral”. La leche es guardada en refrigeración para que después sirva de alimento para su hijo, asegurando así su nutrición.

La ordenanza especifica que las instituciones municipales de SFVC, en las cuales desempeñen tareas veinte o más mujeres en edad fértil, deberán contar con un ambiente especialmente acondicionado y digno, que permita a las madres en periodo de lactancia extraer su leche materna durante el horario de trabajo.

Leche materna, importancia

La iniciativa de Fedeli también destacó los múltiples beneficios de la leche materna. “Fomentar la lactancia materna no sólo es un rol de los sanitarios y de los profesionales de la salud que conocen los beneficios que se obtienen a través de la lactancia, ya que las políticas a favor de la madre y el niño establecen pautas fundamentales, como por ejemplo, la disminución de la mortalidad infantil”.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia exclusiva hasta el sexto mes de vida y continuada hasta los dos años.

Los ambientes destinados a lactarios deben:

- a) Brindar privacidad y comodidad que permita a la madre trabajadora la posibilidad de extraer su leche.
- b) Poseer una mesa, un sillón y una heladera en la que la madre pueda almacenar la leche extraída refrigerándola durante su jornada laboral.
- c) Y contar con un lavabo cerca del mismo, para facilitar la higiene.

La Secretaría de Salud municipal será autoridad de información y promoción de estos espacios, quien reglamentará la presente Ordenanza, como así también realizará campañas de difusión acerca de los beneficios de contar con lactarios en las instituciones estatales.